



Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter ordinario

EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- 2. El Acuerdo 008 de 2002, concordante con el Acuerdo 036 de 2006, establece la planta global de cargos de la Personería Distrital de Medellín, conformada por 100 empleos.
- 3. En la planta de empleos de la entidad se encuentra vacante definitivamente el empleo de Asesor, código 105 y grado 20D, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
- 4. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011 establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.
- 5. Que el Asesor de Talento Humano y Recursos Físicos verificó y certificó que el señor JHON ENRIQUE RÍOS GARCÍA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.017.129.390 de Medellín, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el desempeño del empleo vacante.

PROYECTÓ;		REVISO:	
ODIGO	FGTR001	VERSION	15
RESOLUCION	605	VIGENCIA	30/8/2024
· CI	NTRO CULTUR	AL PLAZA LA LIBER or +57(4)384 99 99 -	TAD







En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al señor JHON ENRIQUE RÍOS GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.017.129.390 expedida en Medellín, en el empleo de Asesor, código 105 y grado 20D, adscrito a la Personería Auxiliar, de la planta global de la Personería Distrital de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente nombramiento a la persona designada por escrito, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MEFI BOSET RAVE GÓMEZ Personero Distrital de Medellín

PROYECTÓ:		REVISO:	
CODIGO	FGTR001	VERSION	15
RESOLUCION	605	VIGENCIA	30/8/2024



